



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 022243 de 2018

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía literal b, numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-006-2018."

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con la Resolución No. 1044 del 13 de noviembre de 2015 "Por la cual se aprueba y adopta la política de comunicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas", los pilares de comunicación interna y externa se ocupan de informar, difundir, contextualizar y hacer públicos los avances y retos de la Unidad frente a la Ley de Víctimas; fortalecer la imagen institucional y la confianza en la Entidad, así como generar la apropiación y participación por parte de las víctimas, el Estado y la sociedad.
- II. Que en cumplimiento de los objetivos del Gobierno Nacional, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la presente contratación pretende llegar a las víctimas que residen en los municipios más alejados de la geografía nacional, lo cual se logra a través de las radios comunitarias, como se ha podido evidenciar en su capacidad de convocatoria con la población atendida por La Unidad, desde su creación.
- III. Que se hace necesario contratar con una entidad que tenga experiencia en radio difusión comunitaria, producción radial, campañas de interés social y contenidos que reconozcan los derechos de las víctimas, con el fin de implementar los objetivos y alcances de la Ley 1448 de 2011 y dar orientación e información a las víctimas del conflicto armado y la sociedad en general.
- IV. Que para satisfacer la necesidad de contratación, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con las disposiciones establecidas en el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.
- V. Que la necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.
- VI. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 25 de abril de 2018.
- VII. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 03 de mayo de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co,
- VIII. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 10 de mayo de 2018 hasta las 05:00 p.m.
- IX. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 15 de mayo de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- X. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.

1





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 022241 de 2018

ACTO DE ADJUDICACIÓN

- XI. Que mediante Resolución No. 01475 del 11 de mayo de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-006-2018, y se efectuó su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso el 15 mayo de 2018.
- XII. Que vencida la fecha para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 18 de mayo de 2018 hasta las 17:00 p.m., con ocasión del proceso de selección abreviada de menor cuantía establecida en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-006-2018, fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co) un total de tres (3) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme el listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II.
- XIII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 25 de mayo de 2018, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co)
- XIV. Que el 31 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las tres (3) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose en dicha plataforma, la lista de oferentes del proceso.
- XV. Que el 07 de junio de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnico-económica, financiera y jurídica, en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 13 de junio de 2018 a las 17:00 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- XVI. Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, con la respectiva recomendación de adjudicación por parte del comité evaluador, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 19 de junio de 2018 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co)
- XVII. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.
- XVIII. Que en mérito de lo expuesto, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007,





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **02224** de 2018

ACTO DE ADJUDICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-001-2018, cuyo objeto es "Prestar el servicio de emisión de programas de radio y mensajes institucionales para la divulgación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas, y para realizar la pedagogía de paz dentro de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera.", al proponente FENIX MEDIA GROUP S.A.S., identificado con NIT No. 8300814602, representado legalmente por EDNA YAZMIN VILLARRAGA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.161.901; por un valor total de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$723.952.684), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el pliego de condiciones; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21518 del 27 de marzo 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro C-4101-1500-16-0-32, DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS-GESTION DE APOYO, recurso 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la sociedad FENIX MEDIA GROUP S.A.S, identificada con NIT. 8300814602, representada legalmente por EDNA YAZMIN VILLARRAGA MARIN, identificada con C.C. 52.161.901; el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Secretaría General

Elaboró: Rosalba Hernández Rodríguez- Abogada Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Vanessa Lema Almarío- Abogada Secretaría General.

pág. 3

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



